



## RESOLUCION N° 020

(25 de febrero de 2021)

Por medio de la cual se modifica la Resolución No. 017 **CONCENTRACIÓN PREPARATORIA DE LA SELECCIÓN COLOMBIA CATEGORÍA JUVENIL EN LA MODALIDAD DE GIMNASIA RÍTMICA** en la ciudad de Sogamoso-Boyacá., del 14 al 28 de marzo de 2021 en la modalidad juvenil individual y los días del 15 de marzo al 10 de abril de 2021 en modalidad juvenil conjunto.

El Presidente de la Federación Colombiana de Gimnasia en uso de sus facultades legales y estatutarias, y

### CONSIDERANDO:

- a) Que, mediante la Resolución 2230 del 27 de noviembre de 2020, el Ministerio de Salud y Protección Social prorrogó la Emergencia Sanitaria en todo el territorio nacional hasta el 28 de febrero de 2021, la cual fue declarada mediante la Resolución 385 del 12 de marzo de 2020 y prorrogada por las Resoluciones 844 del 26 de mayo de 2020 y 1462 del 25 de agosto de 2020, por causa de la pandemia generada por el Coronavirus COVID – 19.
- b) Que la Federación Colombiana de Gimnasia ha solicitado una Concentración para la **“conformación de Selecciones Nacionales en Gimnasia Rítmica que participarán en el Campeonato Panamericano Juvenil a realizarse en la ciudad de Guatemala (GUA) clasificatorios a los I Juegos Panamericanos Juveniles Cali-Colombia 2021.**
- c) Que La Federación Colombiana de Gimnasia debe promover la preparación de los gimnastas federados en las diversas competencias internacionales.
- d) Que es deber del Comité Ejecutivo de la FEDECOLGIM, organizar, dirigir y controlar las manifestaciones deportivas nacionales e internacionales.
- e) Que las deportistas Danna Valentina Tapias León y Adriana Lucia Mantilla Camargo, pertenecen a la Liga Santandereana de Gimnasia.

### RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.** – modificar la Resolución No. 017 **CONCENTRACIÓN PREPARATORIA DE LA SELECCIÓN COLOMBIA CATEGORÍA JUVENIL EN LA MODALIDAD DE GIMNASIA RÍTMICA** en la ciudad de Sogamoso-Boyacá., del 14 al 28 de marzo de 2021 en la modalidad juvenil individual y los días del 15 de marzo al 10 de abril de 2021 en modalidad juvenil conjunto

**ARTICULO SEGUNDO.** – de la concentración;



**NOMBRE DEL EVENTO:** 1RA CONCENTRACIÓN NACIONAL JUVENIL DE GIMNASIA RÍTMICA

**LUGAR:** COLISEO ALFONSO ROSELLI PATIÑO SOGAMOSO-BOYACÁ

**FECHA:** 14 al 28 de marzo y del 15 de marzo al 10 abril de 2021

### ARTICULO TERCERO. - LISTA DE CONVOCADOS

PRIMERA CONCENTRACIÓN NACIONAL GIMNASIA RÍTMICA JUVENIL SOGAMOSO 2021					
#	Nombre	Documento	Liga	Rol	Categoría
1	Helena Londoño Castrillón	1021924352	Antioquia	Deportista	Juvenil
2	Laura Ximena Patiño Medina	1058353645	Boyacá	Deportista	Juvenil
3	María José Bedoya Castañeda	1108564927	Valle	Deportista	Juvenil
4	Paula Tatiana Flechas Rodríguez	1029143430	Atlántico	Deportista	Juvenil
5	Olivia Medina Vargas	1016115876	Bogotá	Deportista	Juvenil
6	Isabella Ospina Layos	1031491157	Antioquia	Deportista	Juvenil
7	Adriana Lucia Mantilla Camargo	1093593610	Santander	Deportista	Juvenil
8	Ana María Márquez Parra	1025062710	Boyacá	Deportista	Juvenil
9	Karen Lorena Duarte	1031648511	Boyacá	Deportista	Juvenil
10	Natalia Jiménez Tamayo	1088828405	Caldas	Deportista	Juvenil
11	Danna Valentina Tapias León	1093594014	Santander	Deportista	Juvenil
12	Isabella Gutiérrez Pacheco	1021634181	Risaralda	Deportista	Juvenil
13	Mariangel Balza Reveron	582594	Boyacá	Entrenadora	Juvenil
14	Dora Alejandra Forero Ramírez	1036614834	Medellín	Entrenadora	Juvenil
15	Juan Carlos Montoya Uribe	73526393	Medellín	Entrenador	Juvenil
16	Chihiro Inomata	415773	Valle	Entrenadora	Juvenil
17	Julián Adolfo Mesa Vergara	1057583959	Boyacá	Psicólogo	Juvenil
18	Yordania Caridad Corrales Camacho	601916	Caldas	Entrenadora	Juvenil
19	Julián Salcedo Rincón	1053584282	Boyacá	Juez	
20	William Gómez Lemus	9532735	Boyacá	Logística	
21	Yolanda Medina López	46374020	Boyacá	Presidente	
22	Gladys Pinto Tibaduiza	52231743	Boyacá	Logística	
23	Raúl Fernando Celis Méndez	86061616	Boyacá	Protocolo	

### ARTICULO CUARTO. - JUZGAMIENTO

Los jueces que evaluarán a los deportistas en los chequeos programados serán convocados por la FEDECOLGIM y con la asesoría de la Comisión Nacional de Juzgamiento.



**ARTÍCULO QUINTO.** - Las concentraciones estarán regidas por el protocolo de bioseguridad aprobado para las mismas por el Centro de Ciencias del Deporte (CCD) del Ministerio del Deporte y los lineamientos técnicos de la resolución 1840 de 2020 expedida por el Ministerio de Salud.

Los participantes en cada concentración estarán obligados a cumplir a cabalidad los protocolos de bioseguridad consignados en el protocolo.

Para ingresar a cada concentración se exigirá resultado negativo (-) de prueba SARS-COV2 tipo PCR no mayor a 72 horas del inicio de la concentración.

**ARTÍCULO SEXTO.** - La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



**JAIME EDUARDO CORREDOR SEGURA**

**Presidente**



**SAMIR PORTILLO DIAZ**

**Secretario**